CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-2890 *Notificación de la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la concesión de las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual. 2 Beneficiarios, mensualidad de diciembre de 2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas Urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19, se hace pública la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 29 de marzo de 2021.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,

Vanesa Martínez Saiz.

CVE-2021-2890

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General

C/ Castelar, 5 – 39004 Santander

Cantabria Camino Lebaniego

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Expediente gasto: U07261A4C001

RESOLUCIÓN

En relación con la concesión de "Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual", correspondiente a **2 beneficiarios,** mensualidad de **diciembre de 2020.**

Primero. - Con fecha 12 de marzo de 2021, el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda ha elevado informe favorable a la concesión y pago de las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, y su documentación complementaria, presentadas en el mes de **DICIEMBRE DE 2020**, que figuran en el "Anexo de concesión y pago", tras comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigibles en el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 20182021, y en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Segundo. - La ayuda tendrá una duración máxima de 6 meses consecutivos, pudiendo ser el primer mes a solicitar abril de 2020 y el último diciembre de 2021.

Tercero. - En ningún caso la cuantía de esta ayuda junto con el resto de programas de ayudas al alquiler podrá exceder del límite máximo del 100% del contrato de alquiler.

Cuarto. - La concesión de esta ayuda determina el levantamiento de la moratoria en el pago de la renta arrendaticia regulada en el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, y el consiguiente fraccionamiento de las cuotas preestablecido, en la primera mensualidad de renta en la que dicha financiación esté a disposición de la persona obligada a su pago.

Quinto. - Los integrantes de la unidad familiar, deberán mantener todos y cada uno de las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, que han dado lugar a la presente resolución de concesión y pago, durante todo el periodo de duración para el que se conceda.

Sexto. - Las personas beneficiarias de las ayudas deberán comunicar a la Dirección General de Vivienda, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde que se produzca, cualquier modificación de las condiciones o requisitos que motivaron tal reconocimiento.

Resultando que, con fecha 12 de marzo de 2021, la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS **(4.680,00 €)** y correspondiente a **2** beneficiarios.

Considerando lo establecido en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y en el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11

CVE-2021-2890

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General

C/ Castelar, 5 – 39004 Santander

Cantabria Camino Lebaniego

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1 del citado Decreto 4/2019, en relación con el artículo 10 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

RESUELVO:

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de **"Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual",** correspondiente a **2 beneficiarios,** mensualidad de **diciembre de 2020**, por un importe global de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS **(4.680,00 €).**

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contenciosoadministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santander, 26 de marzo de 2021.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales
P.A. La Secretaria General,
(Resolución de 20 de septiembre de 2019)

Vanesa Martínez Saiz.

CVE-2021-2890

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Cantabria Camino Lebaniego

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ANEXO DE CONCESIÓN Y PAGO DEL MES DE DICIEMBRE 2020

(Importe máximo de ayuda al alquiler por mensualidad, número de meses y ayuda total)

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	AYUDA MENSUAL (€)	Nº DE MESES	AYUDA TOTAL (€)
1	2020/COVID/000871	BLANCA GARCIA FUSTE	***4488**	500,00	6	3.000,00
2	2020/COVID/000872	JOSE FELIX MAZO JIMENO	***0410**	280,00	6	1.680,00

2021/2890

CVE-2021-2890